



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JULIO DE 2019

No. 137

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación, enfocados a gestión de riesgos y protección civil 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-091/200619-D-SECITI-61/010119 16

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Tercera Convocatoria 2019, "Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios", en el componente, "Proyectos Comunitarios de Capacitación de Derechos Colectivos" 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Tercera Convocatoria 2019, "Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios", en el componente, "Proyectos Comunitarios de Asistencia Legal" 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Tercera Convocatoria 2019, "Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios", en el componente, "Proyecto Comunitario de Divulgación y Cultura" 34

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público la Segunda Convocatoria a las entidades y dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las organizaciones de la sociedad civil, para participar en el proceso de selección de proyectos del Subprograma, “Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral” (SCOTML), en la modalidad de “Compensación a la Ocupación Temporal” (COT) 2019. 36

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/04/2019, por el que se crea la Unidad de Transparencia del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal y se designa a su responsable. 45
- ◆ Acuerdo A/05/2019 por el que crea la Unidad de Transparencia del Fondo para la Atención y Apoyo a Víctimas del Delito y se designa a su responsable 46

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Estatuto Orgánico 47

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se informa la baja definitiva del enlace electrónico donde se encuentran las Reglas de Operación del programa social, “Color a tu Casa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero del 2019, Tomo III 90
- ◆ Aviso por el cual se informa la baja definitiva del enlace electrónico donde se encuentran las Reglas de Operación del programa social, “Acción Climática BJ”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero del 2019, Tomo III 91

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso mediante el cual se aprueban los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos que se indican 92
- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Programa Provisional de Gobierno 2019-marzo 2020 94

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso por el cual se deja sin efectos la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-I-080-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 11 de julio de 2019 95
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, números SACMEX-LP-102-2019 y SACMEX-LP-103-2019.- Convocatoria 058.- Contratación del servicio de limpieza y desazolve del Canal de Chalco entre la lumbrera 7 y la lumbrera 5 del semiprofundo Canal Nacional-Canal de Chalco, así como la supervisión técnica y administrativa 96
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional, número LN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/01/19.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 99
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-010-19 y 30001118-011-19.- Convocatoria: 004-2019.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para el mantenimiento, conservación y rehabilitación del edificio público BJ-1 y la construcción de la clínica veterinaria primera etapa 101
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001121-05-19 a 30001121-10-19.- Convocatoria 002-19.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 104

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículos 10 “Ciudad Productiva”, apartado A, B, numerales 5, 10, 11 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 1, 2, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 27, 33, 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 7, fracción XVII y 222 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno, para el ejercicio fiscal 2019 publicado el 18 de enero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo opera el Programa de Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2019, respecto del cual fueron publicadas sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STyFE) tiene como objetivo principal fomentar y garantizar el Trabajo Digno o decente en la capital, mediante programas y acciones enfocados en generar empleos de calidad y mejorarla calidad de los empleos existentes.

Que el Programa Fomento al Trabajo Digno, cumple con lo plasmado en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 10, denominado “Ciudad Productiva”, apartado B numeral 5, inciso a, que señala que las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, la capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas; así como su Artículo 11, denominado “Ciudad incluyente”, apartado A, referente a grupos de atención prioritaria, señalando que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; y cumple con el artículo 59 de la citada Constitución respecto de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, al considerar a dicha población susceptible de recibir el Programa. En atención a las necesidades de la población trabajadora de la Ciudad de México, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) lleva a cabo acciones encaminadas a fomentar el trabajo digno, en condiciones de igualdad y de inclusión social. La visión institucional que respalda el fomento al trabajo tiene como principales retos la creación de empleo y la transición gradual hacia la formalidad laboral.

El Programa Fomento al Trabajo Digno se alinea con los siguientes principios de la política social de la Ciudad de México: Universalidad, Equidad, Igualdad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad.

Que el Programa Fomento al Trabajo Digno para el 2019 ratifica su carácter integral de atención a la problemática del desempleo, subempleo y la precariedad laboral en la Ciudad de México, con diversas modalidades que atienden las causas que le dan origen, además de reiterar su enfoque incluyente para los diversos grupos de población que enfrentan mayores dificultades para acceder al trabajo digno. En el diseño de nuevas políticas laborales, la STyFE está emprendiendo acciones para promover la calidad de empleo, por lo que cada año se va a centrar la atención de un sector laboral vulnerable, durante este año el primero en ser atendido de manera focalizada son las personas trabajadoras del hogar.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Reglas de Operación del Programa Fomento al Trabajo Digno, para el ejercicio fiscal 2019, específicamente el apartado IV. Objetivos y Alcances, IV.1 Objetivo General, IV.2 Objetivos Específicos incisos a, b, c, e, y f, relativos a los Subprogramas: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA) y C) Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), del Programa Fomento al Trabajo Digno, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML), EN LA MODALIDAD DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT) 2019.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) a través de la Dirección General de Empleo (DGE), por medio de la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo (DPAE):

CONVOCA

A personas desempleadas o subempleadas, habitantes de la Ciudad de México, con interés en vincularse a un puesto de trabajo, que para esta convocatoria es temporal o que requieran capacitación o apoyo para emprendimiento.

A las Entidades y Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, actualmente en operación, con domicilio legal en la Ciudad de México, a participar en el proceso de selección de proyectos institucionales susceptibles de recibir apoyos del Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), conforme a las siguientes:

BASES

1.-DESCRIPCIÓN

A las entidades y Organizaciones de la Sociedad Civil

El Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), tiene dos modalidades: Compensación a la Ocupación Temporal (COT) y Apoyos a la Movilidad Laboral Interestatal (AMLI).

A las personas desempleadas y subempleadas

La Modalidad Compensación a la Ocupación Temporal (COT) apoya a la población desempleada o subempleada residente de la Ciudad de México, de 16 años o más, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales de carácter gubernamental, desarrollo comunitario, que fomenten la cohesión y el tejido social, que intervengan en espacios públicos, economía de cuidados, economía circular, proyectos que incorporen revegetación de la ciudad, rescate de ríos y cuerpos de agua, gestión integral de residuos, economía circular, movilidad integrada, desarrollo sostenible y/o que incorporen acciones que puedan ser replicables de empleo y contribuyan a la adaptación o mitigación del cambio climático de instituciones públicas o asociaciones civiles, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

Durante el ejercicio fiscal 2019 con el Programa “Fomento al Trabajo Digno”, se otorgarán apoyos a 7,041 personas residentes de la Ciudad de México, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Para el Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral, para el ejercicio 2019 se tiene una meta física de 3,341 apoyos a igual número de personas. Para esta segunda convocatoria, se incluyen los apoyos remanentes de la primera convocatoria publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 14 de marzo de 2019.

2. TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

De conformidad con lo dispuesto en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno para el ejercicio fiscal 2019, los apoyos específicos que obtendrán las personas beneficiarias del Programa bajo esta modalidad, son los siguientes:

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
MODALIDAD COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT)		
Tipo y monto de los apoyos	A cargo del Programa	A cargo de la Institución responsable del Proyecto
Apoyo mensual de 1 a 2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2019, \$84.49 (Ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), por un periodo de hasta tres meses. Para efectos de cálculo, se consideran 20 días hábiles por mes.	X	
Podrá otorgarse ayuda de transporte de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por día que asista al proyecto. La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido.	X	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto		X
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		X
Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo del Proyecto.	X	

El cálculo del monto y duración del proyecto serán determinados por el Comité Interno de Evaluación (CIE-COT), de acuerdo a la Carta de Presentación del Proyecto y el número de proyectos presentados en cada sesión, para garantizar la inclusión de un mayor número de personas beneficiarias y la posibilidad de generar empleo, considerando: bachillerato trunco o niveles inferiores 1 UMA; bachillerato terminado 1.5 UMA's y 80% créditos de nivel licenciatura en adelante 2 UMA's.

En el caso de personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos y beneficiarios de protección complementaria, se podrá admitir la constancia que emita la Institución responsable o el trámite de validación de su comprobante de estudios ante las instancias competentes.

El monto del apoyo y características de los mismos serán informados a la persona solicitante de empleo seleccionada, al momento de llevar a cabo la inscripción al Proyecto.

3. ACTIVIDADES LABORALES Y OCUPACIONES MATERIA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

Las actividades laborales y ocupaciones susceptibles de ser apoyadas en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) pueden corresponder al ámbito administrativo, de investigación, educativo, formativo, de prestación de servicios, cultural, artístico, deportivo y social, que fomenten la cohesión y el tejido social, dignifiquen y visibilicen el trabajo de sectores de población en vulnerabilidad, incorporen acciones que sean replicables de empleo y contribuyan a la adaptación o mitigación del cambio climático y contribuyan a la consecución de los objetivos y funciones de las Dependencias y Organizaciones de la Sociedad Civil participantes, siempre que no sustituyan o complementen las tareas que ya realiza el personal adscrito a las mismas.

Los Proyectos de las entidades, dependencias u organizaciones, cuyas actividades comprendan como actividad regular la prestación de servicios de limpieza y/o mantenimiento de parques y jardines a cargo de las administraciones de las alcaldías, no pueden participar.

Con la finalidad de promover el fomento al trabajo digno, los proyectos en mención deberán procurar la inserción en una ocupación temporal de personas y grupos de población vulnerable y atención prioritaria excluidos del mercado laboral tales como: personas con discapacidad, adultas mayores, integrantes de poblaciones callejeras, indígenas, víctimas de trata, liberados, preliberados, migrantes, repatriados, solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos, población LGBTTTI, beneficiarios/as de protección complementaria, madres solteras, madres jefas de familia o en situación de violencia, jóvenes y personas con VIH o enfermedades crónico degenerativas.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que deberá considerar y valorar el Comité Interno de Evaluación (CIE-COT), en el proceso de selección de Proyectos Institucionales susceptibles de ser apoyados en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) serán los siguientes: a) Los proyectos propuestos que favorezcan la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de habilidades y competencias laborales de los candidatos aceptados; b) Los que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto, mediante la atención de sus necesidades básicas, de tal forma, que exista un impacto más allá del proyecto inmediato; c) Aquellos que brinden opciones de empleabilidad formal para las personas participantes en el proyecto, al concluir éste; y d) Que contribuyan a la visión institucional de la STyFE, que respalda el fomento al trabajo digno y tiene como retos la creación de empleo (pueden ser proyectos que puedan ser replicables, por ejemplo: formador de formadores/as.)

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2019 es de \$21,176,922.00 (Veintiún millones ciento setenta y seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), para la primera convocatoria se comprometieron \$11,200,000.00 (Once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y se aplican en apoyos de 1 a 2 Unidades de Medida y Actualización (UMA,s) en función de la asignación de apoyos que correspondan conforme a las actividades a realizar y el perfil de los beneficiarios/as.

Para esta Segunda Convocatoria se destinan un total de \$9,800,000.00 (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

1 vez Unidad de Medida y Actualización (UMA)	1.5 veces Unidad de Medida y Actualización (UMA)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA)
41%	39%	20%

6. PROCEDIMIENTOS REQUISITOS DE ACCESO

6.1 Difusión

En los casos que la solicitud de proyectos susceptibles de ser apoyados rebasen la oferta de recursos presentada en la segunda convocatoria semestral, el Comité Interno de Evaluación podrá decidir autorizar una mayor cantidad de proyectos con los recursos de las economías obtenidas de la operación y los que se puedan obtener de transferencias de recursos de otros programas, sin que sea necesaria la publicación de otra convocatoria.

Se dará asesoría a las instituciones/organizaciones interesadas en participar en el Subprograma, relacionada con el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar, el cual se realizará en forma previa al periodo de Presentación de Proyectos Institucionales previsto en el numeral 6.6.

Las Entidades y Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en recibir esta asesoría deberán acudir a Dirección de Programas de Apoyo al Empleo (DPAE) de la Dirección General de Empleo (DGE) de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), con domicilio en Calzada San Antonio Abad número 32, Piso, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, en un horario de la 09:00 a las 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán *enlaces de campo*, quienes serán las personas encargadas de la supervisión, apoyo y seguimiento de los beneficiarios en proyectos de ocupación temporal y quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad y presentarán diferentes informes y fuentes de verificación para el seguimiento y evaluación de los proyectos.

El Comité Interno de Evaluación de la modalidad COT podrá autorizar la operación de proyectos de ocupación temporal en las áreas operativas de la STyFE, hasta el 15% del total apoyos otorgados en el marco de dicha modalidad.

Con la finalidad de promover el fomento al trabajo digno se dará prioridad a proyectos y a la participación de personas integrantes de grupos de atención mencionados en el numeral 3. En el caso de la participación de jóvenes en proyectos comunitarios, al tratarse de jornales de 4 horas diarias, se acepta la participación de estudiantes que busquen mejorar sus competencias y habilidades que permitan en el futuro incorporarlos en el mercado laboral.

Se apoyarán proyectos que estén acordes a las líneas institucionales de la STyFE en la generación de empleo, mejorando la calidad del empleo que tengan enfoques de desarrollo comunitario, cohesión y tejido social, que intervengan en espacios públicos, revegetación de la ciudad, promuevan la gestión integral de residuos, la movilidad y desarrollo sostenible, promuevan el uso e instalación, así como la adaptación de tecnologías limpias, renovables en servicios o empresas fomentando el desarrollo social y económico.

El apoyo se otorgará por una única ocasión a la persona beneficiaria durante el período del presente ejercicio fiscal.

Una vez publicada la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mayor difusión podrá ser consultada en <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>

6.2 Requisitos de acceso

La población desempleada o subempleada de 16 años o más, interesada en participar en los proyectos de COT del Programa y recibir los apoyos de éste, deberá cubrir los requisitos generales requeridos por cada Subprograma, debiendo acreditar dicha condición con la presentación de los documentos que se indican a continuación:

REQUISITOS
Ser persona buscadora de empleo (desempleada o subempleada)
Tener 16 años o más.
Ser residente de la Ciudad de México
Cubrir el perfil solicitado por el proyecto institucional de ocupación temporal
Nota: En el caso de Compensación a la Ocupación Temporal se aceptarán repetidores siempre y cuando presenten una constancia laboral que indique que consiguió empleo después de su participación en la modalidad con los siguientes requisitos: domicilio, RFC, nombre, firma y teléfono del empleador/a.

6.3 Documentación

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las personas solicitantes del apoyo deberán acudir a la Unidad Operativa de Servicio del Empleo que corresponda (los domicilios están disponibles en la página electrónica <http://www.empleo.gob.mx/sne/directorio-de-oficinas-sne>) en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas, para presentar la documentación original para su cotejo y entregar una fotocopia simple de la documentación que se señala a continuación:

Buscadores/as de empleo
Clave Única de Registro de Población (CURP)
Identificación oficial actualizada (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE según sea el caso, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar); en caso de menores de 18 años que no posean alguno de los documentos anteriores, se podrá aceptar como equivalente el Acta de Nacimiento y alguna otra identificación emitida por una dependencia oficial (escolar, deportiva, seguridad social, etc.), así como las cartas de identidad, certificado o constancias de residencia que expiden las Alcaldías en la Ciudad de México.
Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de tres meses anteriores a la fecha de expedición: (Recibo de luz, agua, teléfono fijo o predial, en casos de excepción podrá presentar constancia de residencia con fotografía emitida por las Alcaldías en la Ciudad de México).
Documento oficial que acredite su nivel máximo de estudios. (Este requisito será determinado para cada proyecto de ocupación temporal, estableciendo en éste el documento que acredite dicha condición)

Supuestos de excepción de la Población.

Dichos documentos podrán variar en los términos siguientes:

Para el caso de personas integrantes de las poblaciones indígenas, repatriadas, víctimas de trata, personas liberadas o preliberadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y otros grupos en situación de discriminación, podrá obviarse alguno de estos documentos, aunque será necesario que la institución promovente emita un documento que señale que es persona beneficiaria o usuaria de dicha institución. En los casos de población de origen extranjero, deberán presentar algunas de los siguientes documentos: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, constancia de reconocimiento de la condición de refugiado, constancia de reconocimiento como beneficiario (a) de protección complementaria, emitidas por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero. En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matrícula Consultar emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la Secretaría de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero, cuando la persona sea de origen extranjero, se le exime de presentar la CURP.

Las personas que hayan estado reclusas, deberán presentar copia legible del documento que demuestre su preliberación o liberación. Asimismo, deberán presentar un oficio de canalización emitido por el Instituto de Reinserción Social, en el que conste que la persona se ha incorporado a las actividades de apoyo a su proceso de reinserción social.

El documento deberá ser oficial, legible o con sello institucional y en el caso de instituciones educativas privadas deberá tener el número de registro SEP. En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que “saben leer y escribir” y la escolaridad no constituya un requisito obligatorio para la capacitación podrán omitir la entrega de este documento. Serán válidas las constancias de estudios emitidas por las Instituciones Educativas en el Extranjero.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la STyFE: www.trabajo.cdmx.gob.mx.

Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Organizaciones de la Sociedad Civil
Suscribir la Carta Presentación del Proyecto Institucional de Ocupación Temporal, conforme a los siguientes apartados: a) Datos generales de la Dependencia u Organización y ubicación física de la sede; b) Definición del proyecto resaltando sus objetivos y los aspectos cuantitativos y cualitativos de la intervención; c) Impacto social, duración, ocupaciones temporales generadas en las que se requiere el apoyo; y d) Aportaciones de la entidad, dependencia y/u organización civil.

Suscribir un oficio de petición por cada proyecto que solicite, en el que se deberá establecer el nombre, cargo y datos de contacto del *responsable operativo* para la coordinación de cada proyecto presentado.

El proyecto, podrá comprender de uno a tres meses de duración, dependiendo del presupuesto asignado y el número de proyectos presentados en la segunda convocatoria. En función de la contribución del proyecto al cumplimiento de los objetivos sociales, de inclusión y fomento laboral y/o socioambientales del programa y la disponibilidad de recursos, el CIE-COT (Comité Interno de Evaluación de COT) determinará el período de duración del mismo, así como la UMA asignada (Unidades de Medida y Actualización UMA,s) en función de la asignación de apoyos que correspondan conforme a las actividades a realizar y el perfil de los beneficiarios/as.)

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán contar con un espacio físico adecuado, con oficinas y/o aulas para realizar las sesiones de capacitación y presentar igualmente la Carta Presentación de dichos Proyecto Institucional de Ocupación Temporal (Formato COT-01), acompañado de original y copia simple para su cotejo, de la siguiente documentación: Acta Constitutiva, identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, identificación oficial vigente de la persona responsable del proyecto y comprobante de domicilio legal en la Ciudad de México (con una antigüedad no mayor de dos meses a la fecha de la presentación).

En ambos casos (instituciones y organizaciones) deberán contar con las condiciones idóneas para proporcionar a los participantes de cada proyecto, los materiales e insumos, así como las herramientas necesarias para el desempeño de las actividades laborales y ocupaciones asignadas en el desarrollo del mismo.

La documentación señalada, deberá ser entregada en las instalaciones:

Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, adscrita a la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con domicilio en Calzada San Antonio Abad número 32, Piso 3, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 14:00 horas, durante las fechas referidas en el numeral 6.6 de la presente Convocatoria.

6.4 Procedimientos de Acceso

6.4.1 Para las personas beneficiarias

El Programa opera por demanda en sus diferentes Subprogramas, a través de la atención directa de la población interesada que acude a alguna de las Unidades Operativas del Servicio de Empleo donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida. Debido a que estos apoyos se enmarcan en la operación del Servicio Nacional de Empleo de la Ciudad de México (SNECDMX), es necesario requisitar el documento “Registro de Solicitantes” SNE-01.

Las personas que cubran los requisitos y la documentación señalada de acuerdo al proyecto de su interés, serán consideradas como aspirantes para participar en algún proyecto si es que cumple con el perfil solicitado. El período de confirmación de su selección como beneficiario/a varía en función de la fecha de inicio del proyecto, pero siempre será mayor a un día hábil previo a la fecha de inicio del mismo.

6.4.2 Para las Dependencias

Las Cartas de Presentación de los Proyectos de Ocupación Temporal presentadas por las Entidades, Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el periodo de presentación de proyectos institucionales de acuerdo al numeral 6.6, serán revisadas, evaluadas y autorizadas por el Comité Interno de Evaluación (CIE-COT), integrado por personal de las áreas operativas y de coordinación del “Programa Fomento al Trabajo Digno”, adscrito a la Dirección General de Empleo (DGE).

El CIE-COT está obligado a fundamentar sus decisiones mediante las minutas de trabajo que se elaboren por cada sesión. Los criterios y requisitos aludidos estarán a la vista de la población solicitante, en las oficinas de la STyFE y en las Unidades Operativas del Servicio de Empleo.

Aquellas situaciones de excepción para el cumplimiento de requisitos o procedimientos que no queden suficientemente explícitas en la presente Convocatoria, manuales o procedimientos, serán resueltas por el Comité Interno de Evaluación.

Las gestiones para registrar la solicitud de los apoyos en el Subprograma, fechas, horarios y lugares donde recibirán directamente el beneficio, deberán realizarse en las Unidades Operativas del Servicio de Empleo responsables de operar el Programa “Fomento

al Trabajo Digno”. Los domicilios y horarios de atención de las citadas unidades se encuentran disponibles en el portal de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>.

En los casos que existan más solicitudes que el número de apoyos disponibles, éstas se resolverán en el orden en el que se hayan presentado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. La inclusión de algún grupo de población en situación de vulnerabilidad será tomada como punto a favor para su aprobación.

El estado del trámite de solicitud de apoyo para el Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), serán notificados de manera personal en la Unidad Operativa del Servicio de Empleo correspondiente. Por lo que respecta a los proyectos institucionales de ocupación temporal su aceptación será notificada por escrito.

Los criterios para determinar la elegibilidad serán en todo momento transparentes, equitativos y no discrecionales, por lo que esta Convocatoria se complementa con manuales, procedimientos y formatos específicos. El otorgamiento de los apoyos del Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML) estará en función de los recursos disponibles, los proyectos o cursos autorizados y el cumplimiento del perfil de la persona participante que se indique explícitamente en los instrumentos referidos anteriormente.

6.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Cuando la persona Beneficiaria del Programa:	Se aplicará la siguiente medida:
Incumpla las obligaciones establecidas.	Se dará de baja del Programa.
Logre su colocación en un empleo durante el período de apoyo.	Se interrumpirá el apoyo y se otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos, siempre que haya sido mayor a cinco días efectivos.
Proporcione datos o documentos falsos.	Se dará de baja del Programa.
Acumule tres faltas consecutivas sin justificación alguna.	Se dará de baja del Programa y se otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos
Acumule cuatro faltas en un mes.	Se dará de baja del Programa y se otorgará sólo la parte proporcional a los días asistidos.

6.6 Calendario

El proceso de selección de los proyectos para esta primera convocatoria se realizará conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de proyectos	18 al 26 de julio de 2019
Período de aclaraciones y adaptaciones	29 de julio al 07 de agosto de 2019
Sesión del Comité Interno de Evaluación	13 de agosto de 2019
Información de resultados **	15 de agosto de 2019
Inicio de Operaciones***	02 de septiembre de 2019

** Para mayor transparencia, los resultados se publicarán en portal de la STyFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>,

***Las instancias y organizaciones que obtengan la aprobación del CIE-COT tendrán 30 días naturales para registrar sus acciones a través de la Unidad Operativa del Servicio de Empleo correspondiente.

6.7 Comité Interno de Evaluación

6.7.1 Atribuciones

El Comité Interno de Evaluación de Proyectos de Compensación a la Ocupación Temporal (CIE-COT) fue creado como un Órgano encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación de las solicitudes de Proyectos de Compensación de Ocupación Temporal (COT) del Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCOTML), con base en las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019, a fin de asegurar la transparencia en la toma de decisiones.

El Comité Interno de Evaluación tendrá las funciones siguientes:

- I. Revisar, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo para la operación de Proyectos Institucionales de Compensación a la Ocupación Temporal, así como los siguientes casos:
 - a) Seguimiento y evaluación de los proyectos hasta su conclusión.
 - b) Ampliación de Proyectos.
 - c) Cancelación de Proyectos.
 - d) Situaciones de excepción para el cumplimiento de requisitos o procedimientos
 - e) Cuando las Instituciones solicitantes no requirieran correctamente los formatos, tal como establece la Convocatoria.
 - f) Analizar y aplicar de ser necesario las medidas de baja o suspensión temporal citadas en el numeral 6.5.
- II. Determinar los términos, condiciones, número de apoyos, UMA asignada acorde a la escolaridad y perfil de conformidad al presupuesto disponible, duración del proyecto, así como la Unidad Operativa del Servicio de Empleo (distribuidas en las 16 alcaldías de la CDMX) que se encargará de llevar la administración de los Proyectos de Compensación a la Ocupación Temporal.

6.7.2 Integración del CIE-COT

Comité Interno de Evaluación (CIE-COT), estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente/a (persona titular de la STyFE);
- Presidente/a suplente (persona titular de la DGE);
- Secretario/a Técnico (persona titular de la DPAAE);
- Vocales (persona titular de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa (1), y persona responsable de operar la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (2) (personal técnico operativo).
- Invitado/a (persona titular de la Contraloría Interna en la STyFE o quien éste designe), con derecho a voz.

El CIE-COT emitirá su dictamen sobre los Proyectos Institucionales de Ocupación Temporal presentados por las Dependencias y Organizaciones de la Sociedad Civil y notificará a estas su decisión por escrito, a través del titular de la Dirección General de Empleo.

Este Comité sesionará de manera ordinaria de acuerdo al calendario establecido en las convocatorias publicadas a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, pero podrá celebrar sesiones extraordinarias conforme a la demanda de proyectos o la disposición presupuestal.

Las instancias y organizaciones de la sociedad civil cuyos proyectos hayan sido autorizados por el CIE-COT se comprometen a requisitar todos y cada uno de los formatos establecidos por la STyFE, que resulten necesarios para la operación del Programa, sin realizar modificaciones a los mismos y de acuerdo a los intereses propios de cada proyecto.

Asimismo, deberán entregar a la Unidad Operativa del Servicio de Empleo (UOSE) asignada, un informe final de resultados en escrito libre y con evidencia fotográfica, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto.

El 15% del total de apoyos otorgados bajo la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) o del presupuesto comprometido para este fin, se podrán destinar a proyectos vinculados con las actividades de la STyFE, como Dependencia responsable de la operación del Programa.

7. Generales

Los datos personales de las personas que participen en este Programa Social serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Además de los fines estadísticos y de integración a sistemas contables para la entrega de los apoyos, el nombre completo, lugar de residencia, integrado por unidad territorial y alcaldía, el sexo y la edad de las personas beneficiarias, serán dados a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como parte del Padrón de Beneficiarios del Programa de Fomento al Trabajo Digno, que deben publicar anualmente las Dependencias responsables de operar programas sociales.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Interno de Evaluación.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, se informa que: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos

proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

En caso de requerir mayor información, pueden comunicarse al teléfono 5709 3233 ext. 3041 y 3030 y/o remitirse al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno, para el ejercicio fiscal 2019 publicadas el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página:

https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DOC_Reglas_de_operacion_%20STYFE_2019_24012019.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día su publicación.

Ciudad de México, a 08 de Julio de 2019

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)